



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022-2019-00605-00
Demandante: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR
Demandados: C.R.C ALFA SALUD LIMITADA; LEONIDAS ROMERO GUTIERREZ; MYRIAM GOMEZ DEFIGUEROA

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la renuncia de poder presentada por el profesional del derecho que actúa como apoderado de la parte demandante y que obra en el archivo 23 del cuaderno 1 del expediente digital; observa el Despacho que la renuncia no puede ser aceptada, toda vez, que no se cumple con el requerimiento del artículo 76 del Código General del Proceso, esto es que se le haya notificado al demandante dicha renuncia, pues no se aportó constancia de entrega o de recibido de la comunicación allegada.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

Firmado Por:

**Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal**

**Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f450848ead27b8cb3a731392cba7925759d7bef5772eac1b0f8c2617ce87e4b**

Documento generado en 03/03/2022 09:43:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**